

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
LIBRE Y SOBERANO DE TAMAULIPAS
CD. VICTORIA TAMAULIPAS
P R E S E N T E.-**



Ing. Alfonso Ramírez Rodríguez, Lic. Ricardo Rodríguez García e Ing. Manfredo Guerra García, Presidente Municipal, Secretario del R. Ayuntamiento y Sindico Municipal, respectivamente del Republicano Ayuntamiento Constitucional de Miguel Alemán, Tamaulipas, en uso de las facultades que a nuestro cargo confieren los artículos 115 fracción II de la Constitucional Política de los Estados Unidos Mexicanos; 64 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas; 49 fracción II, 53,54,55 fracción VI, 60 fracción XII del Código Municipal del Estado de Tamaulipas, 59 fracción I de la Ley Orgánica del Poder Legislativo y 84 fracción IV del Reglamento del Gobierno Interior de ese Congreso, comparecemos ante esta Honorable Representación Popular, con el fin de promover una **INICIATIVA DE DECRETO** de acuerdo a lo siguiente:

ANTECEDENTES

PRIMERO.- En la Administración 1999 – 2001 se construyo un Libramiento para tráfico pesado denominado Libramiento Vial “Vamos Tamaulipas” o mejor conocido 5 de Junio, al efectuarse tal obra el R. Ayuntamiento no indemnizo a los propietarios de los predios afectados por la Construcción de dicho Libramiento.

SEGUNDO.-En la Administración Publica Municipal 2002-2004, los vecinos plantearon dicha inconformidad y el H. Cabildo autorizo un proyecto de propuesta para permutar predios municipales a favor de los afectados, según consta en el Acta Numero 56 (Cincuenta y Seis) de fecha 03 de Febrero del 2003.(Se anexa Acta del H. Cabildo).

Cabe mencionar que en dicha administración se negocio adecuadamente con 4 de los 5 propietarios afectados, por lo cual la administración pasada mando al H. Congreso una Iniciativa de Decreto para poder otorgar Permuta a su favor por los daños que le fueran causados y otorgándole el Municipio terrenos municipales a su favor. Dicha Iniciativa fue Ratificada por la presente Administración Municipal para dar trámite ante esa Representación Popular, misma que fue autorizada según decreto No. LIX-27 de fecha 11 de Octubre del 2005 y publicada en el Periódico Oficial del Estado, numero 127 de fecha 25 de Octubre del 2005.

Faltando solamente por negociar o indemnizar al C. Ing. José Maria González García por no estar de acuerdo con el proyecto de permuta que se le presentara en esa ocasión, mismo que acredita la propiedad con la Escritura Publica Volumen Quincuagésimo Séptimo Acta Numero 4203 ante la Fe del Notario Publico No. 66 e inscrita en el Registro Publico de la Propiedad del Estado, bajo los siguientes datos: Sección I, Numero 25697, Legajo 514, de fecha 25 de Septiembre de 1991.

TERCERO.- Este Gobierno Municipal con el único fin de dar por terminada la indemnización anteriormente referida le hizo llegar al C. Ing. José María González García un proyecto de Permuta para darle una solución a este problema, mediante oficio No. 0396/2005 de fecha 13 de Mayo del 2005, misma que fue recibida y posteriormente contestada vía fax de conformidad el día 16 de Mayo del 2005, como lo hacemos constar con el escrito que recibimos y que acompañamos a la presente.

CUARTO.- En el Acta numero 9 (Nueve) de fecha 26 de Mayo del 2005 el Honorable Cabildo de este Municipio, autorizo por Unanimidad la Permuta de 2 Predios Municipales a favor de C. Ing. José María González García por la afectación que sufriera por la construcción del Libramiento Vamos Tamaulipas o Mejor Conocido 5 de Junio, en un predio de su propiedad afectándole 515.75 M2 y el cual tenia una Superficie total de 724 M2. (Se anexa Acta de H. Cabildo).

QUINTO.- El R. Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán es legítimo propietario de dos predios municipales que a continuación se describen:

Predio No. 1.- Lote Numero 25 de la Manzana 2-Dos, de la Colonia Villa de Mar, de este Municipio, con una superficie 2,317 M2, según consta en Escritura Publica inscrita en el Registro Publico de la Propiedad en la Sección Primera, Numero 8170, Legajo 2-164 de fecha 14 de Noviembre del 2003.

Predio No. 2.- Manzana 16, de la Colonia Electricistas I, de este Municipio, con una superficie de 4800 M2 según consta en Escritura Publica inscrita en el Registro Publico de la Propiedad en la Sección Primera; Numero 20398; Legajo 408 de fecha 03 de Mayo del 2000. Cabe mencionar que este predio era destinada como área verde, por lo que este H. Cabildo en su Acta Num. 11 de fecha 12 Agosto del 2005, autorizo el 50% del predio el cambio de uso de suelo de Área verde a Equipamiento Urbano del cual se anexa copia del acta en cuestión y Certificado de Uso de Suelo expedido por la Secretaria de Obras Publicas.

CONSIDERANDO

PRIMERO:- Que el artículo 49 fracción II del Código Municipal otorga la facultad a los Ayuntamientos para iniciar Decretos ante el Congreso del Estado para los asuntos de las respectivas municipalidades así mismo el artículo 55 fracción VI de la misma legislación otorga a los presidentes municipales facultades para celebrar a nombre del ayuntamiento los contratos necesarios para el despacho de los asuntos administrativos y que de acuerdo a los artículos 54 y 60 XII tanto los síndicos como el Secretario del Republicano Ayuntamiento, comparecen en los Contratos que contengan obligación patrimonial a cargo del ayuntamiento.



SEGUNDO.- Que el R. Ayuntamiento del Municipio de Miguel Alemán, Tamaulipas es legítimo propietario de los 2 (dos) predios municipales que describen en el Antecedente Numero Quinto, por lo cual se solicita la Autorización para celebrar contrato de permuta de una porción de cada uno de los inmuebles mencionados, como a continuación se describen:

Polígono No 1.- Con una superficie total de 650.00 M2 (Seiscientos Cincuenta Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias; Al Norte 26.00 ML Con Calle Puerto de San Blas; Al Sur 26.00 ML Con Lote 25-1; Al Oriente 25.00 ML Con Lote 25-3; Al Poniente 25.00ML Con Lote numero 26 Propiedad del Municipio (Área Verde). Lo cual se acredita con Escritura Publica Inscrita en el Registro Publico de la Propiedad, bajo los siguientes datos: Sección Primera, Numero 8170, Legajo 2-164 de fecha 14 de Noviembre del 2003, del cual acompañamos croquis elaborado por la Secretaria de Obras Publicas, copia de manifiestos, avaluos y fotografías para su localización;

Polígono No 2.- Con una superficie total de 300.00 M2 (Trescientos Metros Cuadrados), con las siguientes medidas y colindancias Al Norte 20.00 M C/ Asoc. Dentistas; Al Sur 20.00 M. C/; Al Oriente 15.00 M; Al Poniente 15.00 M C/C Tampico de Propiedad del Municipio de Miguel Alemán según lo acredita la Certificación de Croquis elaborado por la Dirección de Obras Publicas Municipales;

TERCERO.- Que en la Cincuenta y Seis Sesión Ordinaria de Cabildo con fecha del día 03 de Febrero del Año 2003 de la Administración 2002 – 2004 se autorizo por el Honorable Cabildo el Proyecto de Permuta a Favor de los Propietarios afectados por la Ampliación del Libramiento Vamos Tamaulipas. Permutando a 4 de los 5 afectados ya se les fueron Permutados unos terrenos municipales a su favor, la Iniciativa de decreto se encuentran en el Congreso del Estado esperando que se emita Decreto de Permuta y se Publique en el Periódico del Estado.

CUARTO.- Que en el Acta numero 9 (Nueve) de fecha 26 de Mayo del 2005 el Honorable Cabildo del Municipio autorizo por Unanimidad la Permuta de 2 Predios Municipales a favor de C. Ing. José María González García por la afectación que sufriera por la construcción del Libramiento Vamos Tamaulipas o Mejor Conocido como 5 de Junio, en un predio de su propiedad afectándole 515.75 M2 y el cual tenia una Superficie total de 724 M2. Siendo este el último afectado de la Construcción del Libramiento Vamos Tamaulipas o 5 De Junio.

QUINTO.- Que al concederse la Permuta del Gobierno Municipal al Particular se daría enteramente terminado el asunto de la Indemnización a Particulares por la Construcción del Libramiento antes mencionado.



SEXTO.- El artículo 51 fracción III del Código Municipal le impone a los ayuntamientos la obligación de obtener la aprobación del Congreso para enajenar o gravar sus bienes muebles o inmuebles. Cabe mencionar que también se cumple con la Fracción B del artículo 51 toda vez que aprobó por las 2/3 partes de los miembros del Ayuntamiento.

SEPTIMO.- Considerando que el Artículo 58 fracción I de la Constitución Política Local otorga al Honorable congreso la facultad para aprobar el Decreto de Permuta, mediante el instrumento legal que tengan a bien expedir es por eso que se somete a consideración del Honorable Pleno Legislativo para su estudio, discusión y aprobación en su caso lo siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO MEDIANTE LA CUAL SE AUTORIZA AL REPUBLICANO AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMAN, TAMAULIPAS PARA DAR EN PERMUTA AL ING. JOSE MARIA GONZALEZ GARCIA LOS PREDIOS DESCRITOS EN EL CONSIDERANDO SEGUNDO TODA VEZ QUE SE LE AFECTO UN TERRENO DE SU PROPIEDAD CON LA CONSTRUCCION DEL LIBRAMIENTO VAMOS TAMAULIPAS O MEJOR CONOCIDO 5 DE JUNIO.

ARTICULO PRIMERO.- SE AUTORIZA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS, PARA CELEBRAR CONTRATO DE PERMUTA DE DOS PREDIOS MUNICIPALES POR EL PREDIO QUE LE FUERA AFECTADO AL ING. JOSE MARIA GONZALEZ GARCIA.

ARTICULO SEGUNDO.- SE FACULTA AL R. AYUNTAMIENTO DE MIGUEL ALEMÁN, TAMAULIPAS PARA QUE POR CONDUCTO DE SUS REPRESENTANTES LEGALES CELEBREN EL ACTO JURIDICO QUE NOS OCUPA.

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO.- EL PRESENTE DECRETO ENTRARA EN VIGOR AL DIA SIGUIENTE DE SU PUBLICACION EN EL PEDIODICO OFICIAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS.



ATENTAMENTE
"PRÁGIO EFECTIVO, NO REELECCION"
LIC. C. PRESIDENTE MUNICIPAL

ING. ALFONSO RAMIREZ RODRIGUEZ
PRESIDENCIA MUNICIPAL
Cd Miguel Aleman, Tam.

EL SRIO DEL R. AYUNTAMIENTO

EL SÍNDICO MUNICIPAL

LIC. RICARDO RODRIGUEZ GARCIA

ING. MANFREDO GUERRA GARCIA